



001262

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_**

/638

Angol, 09 JUL 2020

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.933, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño para los profesionales de la educación que se encuentren asignados o contratados para ejercer funciones docentes directivas por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.
- b) El inciso 2º del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la ley 20.158, que señala el porcentaje de un 10% a un 20% de la remuneración básica mínima nacional, en el caso que se hayan cumplido las metas.
- c) Decreto de Educación N° 176 de 2004, promueve el fortalecimiento de las prácticas de liderazgo y gestión de los equipos directivos y técnico-pedagógicos para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes;
- d) Ley N° 20.501, ley de calidad y equidad;
- e) Ley N° 20.529 Sistema de aseguramiento de la Calidad y Equidad de la Educación y el Marco para la Buena Dirección;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución del Convenio de Desempeño Colectivo 2020 con el CPEIP en el Liceo Bicentenario Juanita Fernández Solar, RBD: 5219-1 suscrito por los Docentes Directivos:

Alberto Demetrio Lezano Barriga  
Mónica Beatriz Hornig Sandoval  
Delly Orieta Reyes Pilser  
Nancy del Carmen Higueras Meza  
Ricardo Andrés Ulloa Pérez  
José Ernesto Salinas Baeza  
José Luis Burgos Belauzaran  
Jesús Andrés Donoso Cifuentes

2.-Páguese a los Docentes Directivos la Asignación de Desempeño Colectivo según los porcentajes correspondientes, una vez verificado el cumplimiento de las metas y recibidos los recursos financieros de parte del MINEDUC.

3.-Póngase en conocimiento del Establecimiento Educativo, de los docentes interesados y Dirección de Educación Municipal.



**1. Datos del Establecimiento Educativo y del Equipo Suscriptor**

<b>RBD:</b>	5219
<b>Nombre Establecimiento:</b>	LICEO TECNICO JUANITA FERNANDEZ SOLAR
<b>Región:</b>	IX : Araucanía
<b>DEPROV:</b>	MALLECO
<b>Comuna:</b>	Angol
<b>Dependencia:</b>	Municipal DAEM

**Equipo que suscribe el convenio**

Rut	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
7643821-8	ALBERTO DEMETRIO	LEZANO	Director(a)	
10916726-6	MÓNICA BEATRIZ	HORNIG	Subdirector(a)	
9997767-1	JOSÉ ERNESTO	SALINAS	Inspector(a) General	
7834341-9	DELLY ORIETA	REYES	Jefe(a) de UTP	
8204651-8	NANCY DEL CARMEN	HIGUERAS	Orientador(a)	
15512564-0	RICARDO ANDRÉS	ULLOA	Jefe(a) de Producción	
6837031-0	JOSÉ LUIS	BURGOS	Apoyo UTP	
16625200-8	JESÚS ANFRÉS	DONOSO	Apoyo UTP	

**Convenio Tipo**

<b>Convenio Tipo</b>	Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos No Lectivos. Modalidad de trabajo: Trabajo colaborativo Temática o foco a trabajar: "Vuelta a clases" en contingencia pandemia COVID 19.
<b>Nivel de Desarrollo</b>	Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos No Lectivos. Modalidad de trabajo: Trabajo colaborativo Temática o foco a trabajar: "Vuelta a clases" en contingencia pandemia COVID 19.

**2. Fundamentación**

### **Descripción Fundamentación:**

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente establece un incremento del tiempo No Lectivo para que los docentes durante su jornada ordinaria de trabajo puedan realizar actividades curriculares fuera del aula, que potencien, entre otros propósitos, su desarrollo profesional a través del trabajo colaborativo.

En este marco, se espera que los equipos directivos construyan una “cultura de colaboración y aprendizaje mutuo” entre las y los docentes, generando condiciones necesarias e instancias sistemáticas, en tiempos no lectivos, de reflexión y trabajo técnico colectivo que aporte a su desarrollo profesional y al aprendizaje de sus estudiantes (Marco de la Buena Dirección y Liderazgo Escolar, 2015).

Para facilitar esta cultura de colaboración, el Sistema establece que los equipos directivos deben promover Formación Local para el Desarrollo Profesional de sus docentes, a través del diseño y la implementación de Planes Locales de Formación, en los que se incorporen acciones que promuevan la reflexión colectiva y el trabajo colaborativo para la innovación pedagógica y el logro de aprendizajes de calidad (Ley 20.903, art. 18). Se promueve, además, que dichas acciones se implementen en tiempos no lectivos de los docentes que la carrera aumenta (CPEIP, 2019, “Incremento del tiempo no lectivo”) instaurándose así, como una práctica regular y sistemática en los establecimientos educacionales.

Asimismo, el componente evaluativo del Sistema de Desarrollo Profesional, a través del Módulo III del Portafolio (“Trabajo Colaborativo”), evalúa la calidad de las interacciones profesionales que se dan entre las y los profesores en cuanto a colaboración, siendo este aspecto uno de los logros que se muestran más desafiantes entre los docentes que han sido evaluados (Informe Evaluación Docente, 2018).

En este contexto, CPEIP entrega orientaciones y herramientas que profundizan en qué se espera del trabajo colaborativo para el desarrollo profesional, considerando lo declarado por los referentes públicos como el Marco de la Buena Enseñanza y la discusión en curso sobre estándares de desempeño profesional. Asimismo, ofrece orientaciones respecto a cómo implementar diversas modalidades de trabajo colaborativo en un establecimiento, considerando, entre otras, las Comunidades de Aprendizaje Profesional, el Estudio de Clases, los Clubes de Video y la Investigación Acción.

Esta información (a la que se puede acceder en el sitio web <https://www.cpeip.cl/formacion-local/>) se dispone para que los equipos directivos puedan diseñar, con participación de las y los docentes, su Plan Local de Formación y cumplir así con los Objetivos Estratégicos al que dicho Plan tributa, en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

En refuerzo de esta línea CPEIP, por medio de su programa ADECO, estimula que los equipos directivos, con base en el presente Convenio Tipo, formulen un Plan de Trabajo que fortalezca sus prácticas de liderazgo y de gestión para el desarrollo profesional docente, a través del trabajo colaborativo, optimizando el uso de tiempos No Lectivos. En esta línea se sitúa el modelo de Convenio que a continuación se describe y que se ofrece a los directores y equipos directivos para postular a la asignación ADECO.

menor hr>

menor span style="font-size: 11px;">Notas:

Durante la etapa de implementación de este Convenio Tipo se adjuntarán documentos prácticos y bibliográficos de lectura obligatoria en una carpeta de recursos digitales:

- Guía de apoyo para la implementación Convenio Tipo.
- Trabajo colaborativo y desarrollo profesional docente en la escuela.
- Incremento del tiempo no lectivo: una oportunidad para potenciar el Desarrollo Profesional Docente en la escuela.
- Documentos sobre modalidades de Trabajo Colaborativo:
- Comunidades de Aprendizaje Profesional
- Estudio de Clases
- Club de Video
- Investigación Acción.

Además, para el levantamiento del diagnóstico, el equipo directivo y técnico pedagógico deberá analizar documentos internos del establecimiento:

- Resultados de la etapa de evaluación del último PME implementado.
- Resultado de diagnóstico de gestión institucional y pedagógica anual correspondiente a fase 1 PME, vinculados al Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.
- Resultados de informes de Evaluación Docente.
- Informe de resultados educativos 2019, emitido por la Agencia de Calidad de la Educación.

### **Fundamentación Equipo Directivo**

Optamos por este Convenio considerando que nuestro PME y el Proyecto Bicentenario recién obtenido concuerdan en desarrollar un Plan de trabajo colaborativo que potencie el trabajo en equipo y el aprovechamiento de los tiempos no lectivos. En el análisis de estos “tiempos” se demostró una utilización inicial y poco efectiva, si se quiere realizar un trabajo de mayor articulación. Se requiere elaborar un Plan con las necesidades docentes e institucionales y del proceso de trabajo colaborativo y sus resultados. El contexto actual, hace que tengamos una gran oportunidad de potenciar un trabajo colaborativo que permita, por un lado apoyar el desarrollo profesional de nuestros docentes, pero también optimizar los acuerdos para el retorno a clases, el uso de las tecnologías para mejorar la comunicación y más aún, poder realizar los ajustes necesarios para las etapas de diagnóstico, nivelación y adecuación curricular. Nuestros sellos, son ENSEÑANZA PARA EL TÉCNICO: Desarrollar al máximo las competencias y habilidades necesarias para un óptimo desempeño laboral. También ENSEÑANZA PARA EL FUTURO: Incorporar en nuestras prácticas cotidianas el uso de las nuevas tecnologías y redes interactivas y ENSEÑANZA PARA LA PERSONA: Potenciar la formación valórica en aras de forjar estudiantes integros y reflexivos. Todos estos Sellos requieren un lineamiento claro, tanto del Establecimiento, como de los docentes, respecto a las necesidades, expectativas y cumplimiento de las metas institucionales y de la mejora de los aprendizajes. Por ello consideramos fundamental el trabajo colaborativo, que con el 35% de uso no lectivo, permite coordinar acciones y compartir experiencias de trabajo. En el área TP es vital el trabajo colaborativo, para que se puedan crear proyectos de innovación, acordes con lo que los mercados laborales exigen hoy. Además como Liceo TP apuntamos a optimizar la articulación entre la formación general y la formación técnica, por lo cual el trabajo colaborativo permite acercar posiciones, a veces un poco distantes, y enriquecer el crecimiento profesional de nuestros y nuestras docentes.

El Objetivo estratégico del PME es “Optimizar el funcionamiento integrado de los procesos relacionados con las aptitudes y destrezas del equipo directivo, técnico pedagógico y de los docentes, por medio de la ejecución de un Plan de Desarrollo Profesional Docente periódico en Gestión Pedagógica monitoreado para la afianzar el mejoramiento de los aprendizajes de las y los alumnos”, lo que se ajustaría de manera clara y precisa a los objetivos de este Convenio y nos permitiría, como Equipo directivo, liderar procesos de desarrollo profesional de nuestros docentes y con ello mejorar los aprendizajes de los y las estudiantes. En cuanto a los avances y mejoras, queda claro que como equipo directivo lideraríamos los procesos, incluido el uso de tiempos no lectivos, en fortalecer las capacidades docentes, en el buen uso de dichos tiempos, que seguro se traducirán en crecimiento personal y profesional para nuestros docentes y en el logro de las metas institucionales que siempre deberían significar el progreso de los aprendizajes de los y las estudiantes. El año 2019 trabajamos en el Convenio de “equidad de género en el aula”, esto nos permitió coordinar acciones entre los docentes, para detectar e implementar estrategias de equidad. Pudimos ver que los docentes se abocaban a la implementación de estrategias y medidas específicas, de modo individual. Tal tendencia a la particularidad también se ha repetido en otros planes y proyectos. En consecuencia, se hace imperiosa la necesidad de aprovechar el tiempo no lectivo de los docentes para la coordinación de planes, la comunicación de procesos y la retroalimentación mutua, en aras de un trabajo que pase de la dimensión individual a la colaborativa, asegurándose así la integridad y sistematicidad de las medidas pedagógicas, técnicas y educativa-culturales implementadas en el establecimiento

### **Observaciones a la Fundamentación Equipo Directivo**

Sin Observaciones

### 3. Objetivos

#### Descripción Objetivo Estratégico del PME:

INSTAURAR PRÁCTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y TRABAJO COLABORATIVO EN EL PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE CONELPROPÓSITO DEMEJORARLAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL DOCENTE Y EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES, CONSOLIDANDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON EL QUEHACER PROFESIONAL Y LOS RESULTADOS DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, PARA QUE EL EQUIPO DIRECTIVO, EN CONJUNTO CON SUS PROFESORES PUEDA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, LO QUE SE TRADUCIRÁ EN MEJORES RESULTADOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA INTERNA.

"Una de las tareas fundamentales del equipo directivo es promover que los docentes se mantengan actualizados en sus conocimientos y habilidades, facilitando instancias en que puedan aprender críticamente acerca de sus propias prácticas, a fin de profesionalizar el rol docente".

"El objetivo de esta formación es contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional mediante la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre la práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales"

Se ha considerado necesario articular un trabajo colaborativo entre docentes, que siempre debiera ser parte del Desarrollo Profesional Docente, pero que más aún, por asumir este año como Liceo Bicentenario y en el marco de la emergencia sanitaria que nos afecta, producto del COVID19, se hace necesaria, y por así decirlo imprescindible, que los docentes trabajen colaborativamente, entre sectores, niveles y/o cursos, para la etapa de diagnóstico integral, nivelación y adecuación curricular, donde cobra gran realce el trabajo colaborativo de los docentes para que se logre un proceso enseñanza-aprendizaje significativo para los y las estudiantes y por ende mejorar los indicadores de eficiencia interna.-

Además debemos considerar la retroalimentación del proceso de Evaluación docente de nuestro Establecimiento, en donde el trabajo colaborativo, no sólo no lo presentan la mayoría de los docentes, sino que quienes lo hacen, no logran puntajes destacados. Es por eso, que como Equipo Directivo, consideramos relevante liderar, coordinar y monitorear el trabajo colaborativo entre nuestros Docentes.-

Esto sería el aporte que el Convenio haría a nuestro Establecimiento, en el marco del PME, del Proyecto Bicentenario, de la emergencia sanitaria, del crecimiento profesional de nuestros docentes, de mejorar los aprendizajes de nuestros y nuestras estudiantes, todo conjugado en impulsar y llevar a práctica el objetivo PME 2020 del Liceo.

#### Observaciones al Objetivo Estratégico del PME

El objetivo estratégico del PME es coherente con el objetivo del convenio, aborda los componentes centrales y el espíritu de fundamentación?

### Descripción Objetivo del Convenio:

Instalar prácticas de gestión y liderazgo en el equipo directivo y técnico pedagógico que aseguren, en el tiempo No lectivo que incrementa la carrera docente, la realización de actividades sistemáticas y regulares que promuevan la formación continua del equipo docente a través del trabajo colaborativo, impactando en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes y propiciando una cultura de la cooperación y aprendizaje entre pares en el establecimiento educacional.

### 4. Metas Institucionales

Meta: 1	Área: Liderazgo	Ponderación: 20%
Durante el mes de mayo, el equipo directivo y técnico pedagógico deberá levantar un diagnóstico participativo con las y los docentes de su establecimiento en el que se identifiquen necesidades de mejora profesional pertinentes de ser abordadas a través del trabajo colaborativo entre docentes en el marco de su desarrollo profesional en tiempos no lectivos.		
Indicadores	Medios de Verificación	
Meta: 2		
Indicadores	Medios de Verificación	
Meta: 3		
Indicadores	Medios de Verificación	
Meta: 4		
Indicadores	Medios de Verificación	

### 5. Observaciones

el equipo directivo suscribe convenio, visualizando su implementación como una oportunidad no solo para fortalecer sus prácticas directivas, sino para poder enfrentar este escenario tan complejo y dinámico que vivimos.

### 6. Resolución

Fecha:	12/06/2020
Resultado:	Aprobado
Firma:	

